



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210059300

Visto lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Apórtese poder en el que se incluya el correo electrónico del apoderado judicial de los demandantes que debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, tenga en cuenta que el relacionado en el poder que se allega, no corresponde al inscrito en la mentada plataforma. (Art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020).
2. Allegue certificado de tradición y libertad del vehículo materia de aprehensión.
3. Alléguese el formulario de inscripción inicial debidamente diligenciado de conformidad al artículo 2.2.2.4.1.17 del Decreto 1835 de 2015.
4. Alléguese el formulario de Ejecución debidamente diligenciado de conformidad al artículo 2.2.2.4.1.30 del Decreto 1835 de 2015.

Desde ya se advierte, que para dar trámite a la subsanación y/o cualquier otro escrito, aquel deberá provenir únicamente del correo electrónico inscrito por el apoderado (a) en el Registro Nacional de Abogados.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 4dc3ad8ee67fe705b44d19b5777c228b4b9c18eda24bcf8f26efd331eda412ec
Documento generado en 23/07/2021 08:33:56 a. m.*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>